



Maria Dolores Paniagua Timón (1 de 1)
Alcaldeza-Presidenta
Fecha Firma: 18/05/2017
HASH: b091ac1be89354ca879e11a124dc6ec

Resolución de Alcaldía

Expediente N.º: 420/2016

Asunto: Plan de Empleo Social 2.016

Procedimiento: Decreto de declaración de desierto el proceso selectivo la contratación laboral del 2º operario con cargo al Plan de Empleo Social 2016

Fecha de iniciación: 25 de octubre de 2016

DECRETO

El día 16 de mayo de 2017 ha sido el último día de plazo para presentar solicitudes para participar en el proceso selectivo convocado para la contratación laboral temporal de un operario de servicios múltiples de utilidad colectiva, conforme al Decreto núm.2017-0130 de 17 de abril de 2.017 y en base al Decreto 287/2015, de 23 de octubre por el que se regula el Plan de Empleo Social en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, modificado por Decreto 43/2016, de 5 de abril.

Tanto en el artículo 1 del Decreto 287/2015, de 23 de octubre conforme a la modificación llevada a cabo por Decreto 43/2016, de 5 de abril, como en la base segunda del Decreto núm.2017-0130 de 17 de abril de 2.017, se establece como requisitos para poder formar parte del proceso selectivo:

- Ser personas paradas de larga duración o en ausencia de estas, personas paradas.
- No ser beneficiarios de prestaciones o subsidios por desempleo, excepto perceptores de la Renta Básica Extremeña de Inserción o
- Que los ingresos de la unidad familiar de convivencia, en computo mensual, no superen el 75% del IPREM 2017(referido a 14 pagas), más el 8% por cada miembro hasta un máximo de 1,5 veces el IPREM. Es decir que no superen 465,95€ (75% del IPREM) más el 8% por cada miembro de la unidad familiar de convivencia hasta un máximo de 931,89 euros (1,5 veces el IPREM).

Las 7 personas candidatas al puesto de trabajo no cumplen con el requisito de los ingresos de la unidad familiar de convivencia, se exceden del importe que marca como límite obligatorio el Decreto 287/2015, de 23 de octubre por el que se regula el Plan de Empleo Social en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, modificado por Decreto 43/2016, de 5 de abril y en virtud del cual se concede la subvención al Ayuntamiento para las contrataciones de personal.

En base a lo cual y en función de las competencias atribuidas a esta Alcaldía por el artículo 21.1 g) de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

HE RESUELTO:

- 1º) Declarar desierto el proceso selectivo seguido para la contratación laboral del 2º operario con cargo al Plan de Empleo Social 2016

Ayuntamiento de Tejeda de Tiétar

Plaza Mayor, 1, Tejeda de Tiétar. 10420 Cáceres. Tfno. 927469002. Fax: 927469277

DECRETO
Número: 2017-0177
Fecha: 18/05/2017



Cód. Validación: 3F6R2NN5KT77SPR6HIC2NY6EYT | Verificación: <http://tejedadetiatar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



2º) Convocar un nuevo proceso selectivo, con idénticos requisitos, concediendo plazo para presentación de solicitudes hasta el día 14 de junio de 2017 ,incluido. Se deberá aportar los justificantes de ingresos de la unidad familiar de convivencia de los meses marzo, abril y mayo de 2017.

3º) Que se de la más amplia difusión al contenido de la presente resolución.

4ºº) Que se de cuenta al Pleno de la Corporación ,del contenido de la presente Resolución ,en la primera sesión ordinaria que se celebre,

En Tejada de Tiétar
LA ALCALDESA-PRESIDENTA
Fdo: M;ª Dolores Paniagua Timón

DECRETO

Número: 2017-0177 Fecha: 18/05/2017



Cód. Validación: 3F6R2NNSKTZ7SPR6HC2NY6EYT | Verificación: <http://tejedatejar.sedelectronica.es/>

Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 2 de 2

Ayuntamiento de Tejada de Tiétar

Plaza Mayor, 1, Tejada de Tiétar. 10420 Cáceres. Tfno. 927469002. Fax: 927469277